



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, de conformidad con la mayoría del Consejo de Estado en pleno y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran autorizados durante la vigencia de la ley de 1.º de abril del presente año, en uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo segundo de la misma ley, y como parte alícuota del 25 por 100 de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios otorgados desde 1.º de agosto de 1921 a fin de marzo de 1922, para los servicios de Guerra «Acción de España en Marruecos», los créditos siguientes:

Pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 1.º.—Personal de la Administración regional	150.000
Capítulo 1.º, artículo 2.º.—Cuerpos armados del Ejército	6.637.420
Capítulo 3.º, artículo único.—Servicios de Artillería.	10.000.000
Capítulo 4.º, artículo único.—Servicios de Ingenieros.	12.428.750
Capítulo 5.º, artículo 1.º.—Servicios de Subsistencias y acuartelamiento.....	10.020.979,67
Capítulo 5.º, artículo 3.º.—Servicios de Transportes.	13.707.827
Capítulo 5.º, artículo 4.º.—Servicios de Hospitales	4.780.000
Capítulo 6.º, artículo único.—Servicios de Sanidad Militar	895.000
Capítulo 8.º, artículo único.—Gastos diversos e imprevistos	250.000
Capítulo 10, artículo único.—Personal sin destino de plantilla	75.000
Capítulo 11, artículo único.—Servicios de aeronáutica.	3.256.750
Total.....	62.201.726,67

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA

(De la «Gaceta».)

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la novena división D. Pedro Lozano y González, al comandante de Infantería D. Cayetano Gómez de Travecedo y Sánchez, actualmente destinado en la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Intendencia D. Emilio García Flores cese en el cargo de ayudante de campo del intendente militar de esa región D. Jaime Garau y Montaner, y nombrar para substituirle en dicho cometido al del mismo empleo y Cuerpo D. José Gilabert Soler, actualmente destinado en la Intendencia general militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que de su clase existe, al archivero primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Antonio Antiga Fernández, ascendido, de la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del grupo Escuadrones de Mallorca D. Raimundo Gual Villalonga, D. Salvador Serrano Caccio y D. José Bobadilla Jiménez, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del grupo Escuadrones de Mallorca D. Felipe Oriandis Villalonga y D. Fausto Morell Villalonga, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado de Caballería de la Yeguada militar de Larache Francisco Marco Mateo, pase destinado al regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de dicha Arma, por hallarse comprendido en la real orden circular de 10 de enero de 1914 (C. L. núm. 5); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del batallón de Radiotelegrafía

de campaña José Urrestarazo Serrezin pase destinado, con la categoría de forjador, al regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EMPLEOS HONORIFICOS

Sermó. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 26 del mes próximo pasado, promovida por el teniente honorífico del Arma de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Ricardo González-Villegas y Reyes, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán honorífico de la expresada Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado el empleo que solicita, asignándole en el mismo la antigüedad de 7 de mayo de 1921, por hallarse el interesado comprendido en el párrafo noveno, apartado e), base octava de la ley de 29 de junio de 1918.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

PENSION DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento de Caballería del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán número 1, Juan Rivas Martín, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas, por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar, que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 28 de abril próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir de la revista de comisario del presente mes y residencia en Segovia, al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar, destinado en el primer regimiento de Telégrafos, D. Aurelio Plá Fraile, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la resolución de V. E., por hallarla ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva al capitán de Caballería (E. R.), afecto al segundo regimiento reserva de la expresada Arma, D. Francisco Viciana Palomares, por haber cumplido el día 9 del mes actual la edad reglamentaria, asignándole el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por el segundo regimiento reserva de Caballería, al que continuará afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista de la copia del certificado de reconocimiento facultativo cursado por V. A. R. a este Ministerio en 29 de abril próximo pasado, por el que se acredita que el teniente de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Fernando Enríquez de Luna, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de abril próximo

pasado, promovida por el alférez de complemento de Artillería D. Felipe de Cubas y Urquijo, perteneciente al segundo regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le conceda el empleo superior inmediato; y reuniendo las condiciones que determina el artículo 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 487), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole el empleo de teniente de complemento de Artillería, con la antigüedad de 6 del citado mes de abril.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería a los suboficiales D. José Pla García, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y D. Juan Baeza Buceta, a los del voluntariado de un año, y pertenecientes al 15.º regimiento de Artillería ligera, por reunir las condiciones que determinan los artículos 1.º y 2.º de la real orden circular de 21 de octubre último (C. L. núm. 517), quedando obligados a observar el artículo 4.º de dicha disposición y asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 y 18 de abril del corriente año, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Sección de Sanidad Militar

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director del Parque de Desinfección de esta Corte, manifestando que las clases de Sanidad Militar que han asistido al segundo de los cursos de manejo del material de desinfección, dispuesto por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 32), han demostrado su suficiencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el manejo del material de desinfección al sargento y cabos que figuran en la siguiente relación, con la clasificación que a cada una se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Regiones	Clases	Nombres y apellidos	Clasificación
5. ^a	Sargento....	Francisco García San-Martín	Maquinista desinfector.
2. ^a	Cabo	Luis Manso Derguí	Idem.
3. ^a	Otro	Antonio Estela Gómez	Ayudante de maquinista.
7. ^a	Otro	José García Rojo	Idem.
8. ^a	Otro	José Anoyo Batuecas	Idem.
Santa Cruz de Tenerife	Otro	Luis Soto González.....	Practicante desinfector.
Palma de Mallorca.....	Otro	Antonio Palmer Martorell.....	Idem.

MATERIAL FARMACEUTICO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las propuestas de baja y reposición de material farmacéutico sean en lo sucesivo cuatrimestrales, en vez de trimestrales, como lo son en la actualidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 29 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería, disponible en esa región, D. Pedro Roselló Axet, en súplica de autorización para ostentar sobre el uniforme las insignias de Comendador con Placa de la Real Orden de Isabel la Católica; acreditándose por real orden del Ministerio de Estado que el interesado se halla en posesión del título de Comendador con Placa de la expresada Orden, y que ha satisfecho asimismo los derechos de expedición e impuestos correspondientes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. número 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del primer regimiento de Ferrocarriles Casimiro Ruiz Pérez, en súplica de rectificación de nombre en su documentación militar; resultando comprobado por la copia de la partida de bautismo, certificación del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte y demás documentos aportados al efecto que el interesado se llama José María Ruiz Pérez, así como que el tener consignado el nombre de Casimiro obedece a error sufrido al ser filiado como soldado voluntario, el cual error ha sido subsanado en sus antecedentes de quintas, en que también aparecía con el expresado nombre de Casimiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo en su consecuencia sea rectificada la documentación militar del interesado, consignándose en ella el nombre de «José María», que es el verdadero y en derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MEDALLAS

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 1.º del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador

«Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al sargento de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia José Amedo Ramos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de brigada D. José Sanjurjo y Sacanell la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de mayo de 1920, quedando rectificada la real orden de 16 de noviembre de 1917 (D. O. núm. 260), por la que se le concedió la cruz, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en la misma, es la 21 de junio de 1912, en vez de la que se le consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente de Carabineros (E. R.), retirado, D. Emilio Asensio Canepa, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de octubre de 1904, como comprendido en la real orden de 5 de agosto de 1920 (C. L. número 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al intendente de división, en situación de segunda reserva, D. Angel Aizpuru Mondéjar, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de marzo de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 25 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Gregorio Carbajal Jiménez, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia el haber de 168,75 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 1.º de junio de 1903 (D. O. núm. 120), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Félix Magtanan Bustamante, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 15 de enero de 1903 (D. O. núm. 12), que queda rectificada en cuanto al año en que el interesado ha de ser alta en Clases pasivas, en el sentido de ser el que ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 5 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Pío Valledor Butler, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 4 de julio de 1902 (D. O. núm. 148), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Pascual Fíllola Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante

de junio se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 7 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 273), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Por haber cumplido en 4 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Agustín Aparicio García, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 24 de marzo de 1903 (D. O. núm. 67), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Rafael Torres Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 30 de diciembre de 1902 (D. O. número 292), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Intendencia a los sargentos de la Comandancia de tropas de dicho Cuerpo de ese territorio, pilotos aviadores, D. Antonio Gutiérrez Lanzas y D. Telesforo Espinel Meléndez, por estar conceptuados aptos, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 del reglamento de 11

de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 33) y la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), continuando como supernumerarios en la Comandancia a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento de Intendencia al sargento de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo D. Luis Rico Gordón, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, por estar conceptuado apto para el ascenso, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 31 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el celador de edificios militares de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) José García Clemente, en súplica de que quede sin efecto su nombramiento de celador de edificios, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, concediéndole la separación de la Agrupación a que pertenece, en armonía con lo resuelto en casos análogos y a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), quedando en la situación militar que le corresponda por sus años de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), en su artículo 3.º, apartado f), una vacante de teniente coronel de Intendencia, jefe de la segunda Sección del Establecimiento central de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso; los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de su publicación en el «Diario Oficial», acompañadas de copias de sus hojas de servicios y de hechos, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivas, dentro del indicado plazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de Melilla, D. Emilio Alberruche Criado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena García Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta Tomás Domínguez Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Casal Piñeiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, en virtud de certificación que al mismo se acompaña, de reemplazo provisional por enfermo con residencia en Las Palmas (Gran Canaria) al auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Valentín Cuervo López, con destino en la Intendencia Militar de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E. con arreglo a lo prevenido en el artículo sexto de la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) e instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, D. Pedro Salcedo Gelabert, de reemplazo provisional por enfermo en Ibiza (Baleares), quede definitivamente en dicha situación con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) e instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el celador de Edificios Militares de Palencia, Raimundo Alvarez Gómez, en solicitud de que le sea concedida la gratificación mensual de 15 pesetas en concepto de casa-habitación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al recurrente la gratificación solicitada, desde 1.º de noviembre último, y hasta que se le proporcione pabellón en algún edificio del ramo de Guerra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), reclamándole lo atrasado en adicional al ejercicio 1921-22, y lo actual en nómina corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 21 de diciembre último, promovida por el celador de Edificios militares que tiene a su custodia los de San Nicolás y la Regalada, de esta Corte, Ladislao Conde Manzanedo, en súplica de que le sea concedida la gratificación mensual de 15 pesetas, en concepto de casa-habitación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al recurrente la gratificación solicitada, desde 1.º de octubre último, hasta que se le proporcione pabellón en algún edificio del ramo de Guerra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), reclamando lo atrasado en adicional al ejercicio 1921-22 y lo actual en nómina corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 1.º de febrero último, interesando se le concediera al celador de Edificios militares de Plasencia (Cáceres) Teófilo Cuadrado Lobo, la gratificación mensual de 15 pesetas, en concepto de casa-habitación durante el tiempo que no ha disfrutado pabellón en edificio del ramo de Guerra; el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al recurrente la gratificación solicitada desde 1.º de julio a 1.º de octubre del año próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), reclamándose los importes de estas gratificaciones en adicional al ejercicio 1921-22.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 8 de marzo último,

promovida por el celador de Edificios militares de Ceuta, Bartolomé Pérez Barroso, en súplica de que le sea concedida la gratificación mensual de 15 pesetas, en concepto de casa-habitación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al recurrente la gratificación solicitada, desde 1.º de octubre del año próximo pasado y hasta que se le proporcione pabellón en algún edificio del ramo de Guerra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159), reclamándole lo atrasado en adicional al ejercicio 1921-22 y lo actual en nómina corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista de los escritos de V. E. de 16 de marzo y 29 de abril últimos, manifestando que ha declarado aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los comisarios de Guerra de primera clase, con destino de interventores del Museo de Artillería y Hospital militar de Madrid, respectivamente, D. Luis Rodrigo Aterido y D. José Pérez de la Grada, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar dichas declaraciones de aptitud, por reunir los indicados jefes las condiciones del artículo quinto del real decreto de 12 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Petra Bañuelos Díez y termina con doña Angela Llorens Vitali, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paro-n- sicos con los herederos	Estado civil de las huérfa- nas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDO		LEYER O REGULACIONES QUE EN LAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Pérs.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Burgos	D.ª Petra Bañuelos Díez	Viuda ...	>	Alfárez, D. Alejandro Ayllón Cilleruelo.	400	00	9 enero 1908	4	novbre..	1921	Burgos	Burgos	Burgos	
Málaga	> Trinidad Avilés Quesada	Viuda de las 2. ^{as} nupcias	>	Gral. div. D. Carlos Salas Marzal	2.062	50	Montepío Militar ...	31	dicbre .	1921	Málaga	Antequera...	Málaga	
Zamora	> Teresa Vicente Calvo	Viuda ...	>	Tente. D. Pedro Hernán Casillas	470	00	22 julio 1891	29	idem ..	1921	Zamora	Puebla de Sa- nabria	Zamora	
Valencia	> Gabriela Blanco Gisbert	Idem	>	Capitán, D. Eduardo Fernández Aramburo	625	00	Idem	28	enero..	1922	Valencia	Valencia	Valencia	
Gerona	> Rosenda Cullell Freixes	Huérf.ª	Soltera...	Tente, D. Pedro Cullell Pelegrí	470	00	Montepío Militar ...	25	novbre .	1920	Gerona	Figueras ...	Gerona	(A)
Huesca	> Matilde Cullell Freixes	Viuda ...	>	Alfárez retirado, D. Felipe Allué Sanz...	320	00	9 enero 1908	16	marzo .	1922	Huesca	Biescas	Huesca	
Zaragoza	> Antonia Lafuente Lalaguna	Idem	>	Capitán, D. Miguel Gascón Aguilue	6.000	00	29 junio 1918	12	novbre .	1921	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
	> Isabel Fernández-España Vi- gil		Soltera...											
Coruña	> María de la Concepción Fernán- dez-España Vigil	Huérf.ª	Idem	Gral. brig. D. José Fernández España ..	1.650	00	Montepío Militar ...	26	dicbre .	1921	Coruña	Coruña	Coruña	(B)
	> D. Julio Fernández-España Vi- gil													
	> Fernando Fernández-España Vigil													
Madrid	D.ª Fidela Hortensia Guíjarro Blanco	Huérfana	Viuda ...	T. cor., D. Reinaldo Guíjarro y Sáez Bravo	1.250	00	Idem	23	mayo..	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas ...	Madrid	Madrid	(C)
Idem	> Enriqueta Díaz Jiménez	Viuda ...	>	Coronel, D. José Masuti de Meneses	1.650	00	Idem	17	novbre .	1921		Idem	Idem	(D)
Idem	> D. Vicente Tórtola Torres	Huérfano	>	Capitán, D. Joaquín Tórtola Escamilla.	625	00	Idem	21	enero..	1921	Idem	Idem	(E)	
Idem	> D.ª Luisa Norzagaray Vivas	Huérf.ª	Solteras..	T. cor., D. Ismael Norzagaray Donays...	1.250	00	Idem	23	idem ..	1922	Idem	Idem	(F)	
Idem	> Antonia Norzagaray Vivas	Viuda ...	>	Alfárez, D. Angel Sepúlveda Riaza	3.500	00	8 julio 1860 y R. O. C. 2 de agosto 1877 y ley de 29 de julio 1918	26	idem ..	1922	Idem	Idem	Idem	(G)
Idem	> Juliana María Riaza López	Madre ...	>	T. cor., D. José Romero Orrego	16.000	00	29 junio 1918	24	julio..	1921	Idem	Idem	Idem	(H)
Idem	> María Monroset Caballero	Viuda ...	>											
	> Eulogia Macías Jiménez	Viuda de las 2. ^{as} nupcias	>											
Sevilla	> Eulalia Gallardo Salazar	Huérf.ª de las 1. ^{as} nupcias	Soltera...	Tente., D. Francisco Gallardo Serrano..	470	00	9 enero 1908	14	eneño..	1922	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
	> D. Antonio Gallardo Salazar	Huérf.ª de las 2. ^{as} nupcias	Soltera...											
	> María Josefa Gallardo Macías	Huérf.ª de las 2. ^{as} nupcias	Soltera...											
Cáceres	> Angela Llorens Vitáli	Huérfana.	Soltera ..	Igtendente de ejército, D. Francisco Llorens Pedreider	2.062	50	22 julio 1891	31	octubre	1921	Cáceres	Aldea del Cano	Cáceres	

19 de mayo de 1922

(A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Rosenda Freixes Llavería, a quien le fué otorgada en 27 de febrero de 1907 (D. O. núm. 50). La percibirá D.ª Rosenda por entero desde la fecha que se indica hasta el 13 de febrero de 1921, día siguiente al en que quedó viuda su hermana D.ª Matilde y desde esta última fecha se distribuirá por partes iguales entre ambas, puesto que a esta no le quedó derecho a otra por su esposo; bien entendido que si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración

(B) Dicha pensión se abonará a los interesados por partes iguales y mano del tutor de los que sean menores; las hembras, en tanto se conserven solteras, y D. Julio y D. Fernando, hasta el 12 de octubre de 1926, y 27 de julio de 1929, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad; cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos, bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Laura Blanco y Andino Girón, a quien le fué otorgada en 5 de marzo de 1903 (D. O. núm. 51). Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre D.ª Luz Torres Muñoz, a quien le fué otorgada en 15 de enero de 1920 (D. O. núm. 13). La percibirá por mano de su tutora durante la minoría de edad hasta el 22 de enero de 1939, en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Antonia Vivas Andrés, a quien le fué otorgada en 4 de mayo de 1921 (D. O. núm. 100). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Habitar en la calle de la Ballesta, núm. 32.

(F) Ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por muerte de su esposo el Guardia del Real Cuerpo de Alabarderos D. Celestino Martín Fernández. Habita en esta corte, calle de Segovia, núm. 24, entresuelo.
(G) Habita en esta corte, calle de San Bernardo, núm. 3, 2.º, derecha.
(H) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad los huérfanos, por partes iguales y mano del tutor legal, durante la minoría de

edad; las hembras, en tanto se conserven solteras, y el varón hasta el 23 de septiembre de 1926, en que cumple los 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 13 de mayo de 1922 —El General Secretario, *Luis G. Quintas.*

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado ..</i>	65.144		34	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	5.000		»	
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones	4.694		50	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	34.807		23	
Recibido por donativos de jefes y oficiales .	2.128		50	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	2.609		60	
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél	12.286		26	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	4.522		05	
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio	12.728		07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	125		»	
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles	1.646		67	En poder de los representantes de los alumnos de Infantería e Ingenieros	100		10	
Recibido por pensiones de alumnos militares	937		85	<i>Suma el capital.....</i>	47.163		98	
Idem por honorarios de alumnos de pago...	358		83	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416		66	
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	589		21	Por la cuenta de gastos generales	8.755		26	
Idem por donativo de la Comisión de compra del bastón de mando regalado a S. M. la Reina D. ^a Victoria Eugenia (q D. g.), por sobrante	119		»	De Valladolid	5.770		80	
Idem por id. del Casino Militar de Sevilla ..	65		»	De Carabanchel				
Idem por la pensión de la Cruz laureada de San Ferrando, del capitán fallecido don Diego Pacheco Barona.....	82		45	Por la idem de alimentación de varones y la de alumnos pensionistas	4.312		»	
Idem por ingresos de la huerta de Carabanchel	89		60	Por la idem id. de niñas	3.129		50	
				Por la idem de gastos de la imprenta.....	7.703		»	
				Haberes de profesores y empleados civiles .	2.226		86	
				Pensiones a los huérfanos menores de edad, 2.150 pesetas y con arreglo al art. 100, 780	2.939		»	
				Carpeta de cargos de la Caja Central, de marzo y abril	18.306		84	
				Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería	93		15	
				Idem de Ingenieros.....	31		25	
				Pensiones abonadas a huérfanos en los reg.os	31		»	
<i>Suma el Debe.....</i>	100.870		30	<i>Suma el Haber.....</i>	100.870		30	

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios.....	HUÉRFANOS						Total huérfanos a cargo de la Asociación		
Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronales	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	CUERPO DE EQUITACION					Varones	EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN		En la Academia de Infantería		En la Academia de Ingenieros	
									Sub'os primeros	Sub'os segundos	Profesores mayores	Profesores 1. ^{os}	Profesores 2. ^{os}		Profesores 3. ^{os}	Profesores	Varones	Hembras		Varones		Hembras
9	18	46	123	172	300	585	438	313	»	»	4	9	12	»	2.029	105	71	43	50	3	1	273

V.º B.º
El General Vicepresidente,
AGUIRRE

Madrid 30 de abril de 1922
El Teniente Coronel Secretario,
BARÓN DE VILLA-ATARDY

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Balance de Caja correspondiente al primer cuatrimestre de 1922

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 14 de diciembre de 1921	136.268,87	Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de enero.	
Ingresado por cuotas de los Cuerpos en el mes de enero	17.788,75	Sargento, D. Mateo Vidal Borín	1.000
Idem de febrero	15.630,85	Idem, D. Guillermo López Macías	1.000
Idem de marzo	16.543,30	Idem, D. Avelino González Vega	1.000
Idem de abril	14.362,65	Idem, D. Miguel Espino Heras	1.000
Idem por devolución por el Sr. coronel don Fernando Martínez Piñeiro la cuota que cobró en 18 de enero de 1922 como representante de los herederos del socio fallecido, sargento del Regimiento Gerona, 22, D. Manuel Valiñas Teruel y que será cobrada por otro conducto	1.000,00	Alférez, D. Eleuterio García Martínez	1.000
		Sargento, D. Nicasio Gómez Ruiz	1.000
		Idem, D. Manuel Valiñas Teruel 1.000 ptas. Quedó sin efecto por los motivos del Debe, devolviéndose el recibo.	
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de febrero.	
		Suboficial, D. Eugenio Navarro Framit	1.000
		Sargento, D. Bartolomé Esperilla Roco	1.000
		Idem, D. Juan Jurado Ruiz	1.000
		Idem, D. José Morales Chanes	1.000
		Idem, D. Lucinio Dorado Rodríguez	1.000
		Idem, D. Constantino Alonso Fernández	1.000
		Idem, D. Basilio Alcalá Velasco	1.000
		Idem, D. Salvador Latorre Gómez	1.000
		Maestro banda, D. Emilio Gómez Gracia	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de marzo.	
		Suboficial, D. Luis Furió Murillo	1.000
		Sargento, D. Daniel Mosquera Leira	1.000
		Idem, D. José Cobas Alvarez	1.000
		Idem, D. José Marín Dapico	1.000
		Idem, D. Rafael García Matquez	1.000
		Idem, D. Isaac de la Peña Ruiz	1.000
		Idem, D. Manuel Oliva López	1.000
		Idem, D. José Román Martínez	1.000
		Idem, D. José Carriko Morales	1.000
		Suboficial, D. José Nieto Barrios	1.000
		Músico de 2. ^a , D. Miguel Martín Tortosa	1.000
		Sargento, D. José Beitrán Sola	1.000
		Defunciones reclamadas y satisfechas en el mes de abril.	
		Sargento, D. Ricardo Mañas Roig	1.000
		Idem, D. Eneas Pérez Pietro	1.000
		Músico 2. ^a , D. Joaquín Sevilla García	1.000
		Sargento, D. Tomás Amarillo Román	1.000
		Idem, Francisco Osés Ruiz	1.000
		Suboficial, D. Félix Palomar Sastre	1.000
		Por un cargo contra la Caja por gastos de correspondencia en el cuatrimestre	1,20
		Existencia en Caja según se detalla a continuación...	168.593,22
Suma	201.594,42	Suma	201.594,42



Detalle de la existencia en Caja.

Talón núm. 119.827 sobre el Banco de España en su cuenta corriente	17.000,00
Idem 122.747 íd.....	6.000,00
Idem 129.298 íd.....	10.000,00
Idem 133.084 íd.....	12.000,00
Idem 135.483 íd.....	8.000,00
Idem 138.536 íd.....	6.000,00
Idem 140.528 íd.....	6.000,00
Idem 144.272 íd.....	6.000,00
Idem 146.547 íd.....	9.000,00
Idem 152.316 íd.....	5.000,00
Idem 158.097 íd.....	14.000,00
Idem 166.036 íd.....	10.000,00
Idem 171.420 íd.....	6.000,00
Idem 177.490 íd.....	5.000,00
Idem 179.962 íd.....	3.000,00
Idem 182.501 íd.....	4.000,00
Idem 185.756 íd.....	3.000,00
Idem 191.188 íd.....	5.000,00
Idem 193.626 íd.....	3.000,00
Idem 196.832 íd.....	5.000,00
Idem 199.283 íd.....	5.000,00
Idem 205.265 íd.....	5.000,00
Idem 210.336 íd.....	5.000,00
Idem 213.417 íd.....	5.000,00
<i>Suman</i>	163.000,00
Extraídas de dicha cuenta corriente talón n.º 842.431 fecha 28 de octubre de 1921.....	5.000,00
Quedan en cuenta corriente de la Sociedad en el Banco de España.....	158.000,00
En abonarés sin realizar.	8.163,65
En metálico en Caja.	2.429,57
<i>Total según balance</i>	168.593,22

Madrid 16 de abril de 1922. —El sargento cajero, *Gregorio Solera*. —El sargento auxiliar, *Godofredo S. Clara*. —Intervine, el suboficial, *Alfredo R. Alberteri*. —Interventores, el comandante, *José Lloréns*. —El comandante, *Salvador de Pereda*. —V.º B.º, El teniente coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.